



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de octubre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 7.684.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Informe Secoplac N° 22/2023, con Visto Bueno de la Directora Jurídica; **Acuerdo N° 256** tomado en la 29ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 17 de octubre de 2023, con la ausencia justificada de la Concejala Alejandra Becerra Cantillano y el voto favorable unánime de todos los demás miembros presentes en la Sesión, se aprobó la contratación directa con los siguientes proveedores "Fernando Robinson Garay Martínez", "Clínica Ortodoncia del Norte Ltda.", "Rancone y Daza Spa.", "Rodrigo Lungmen Ley Chávez", "Servicios Médicos Mónica María Oyarzun Serias E.I.R.L.", "Dentalmax H&L Spa.", y "Servicios Profesionales Daniela rivera González Spa.", para los suministros de servicios odontológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando N° 1.412, de fecha 18 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con "**Rodrigo Lungmen Ley Chávez.**", para el "**Suministro de Servicios Odontológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**"; Decreto Alcaldicio N°3.148/2023, de fecha 04 de mayo del 2023, por medio del cual se aprueban las Bases de Licitación para llamado a la **Propuesta Pública N°061/2023, "Suministro de Servicios Odontológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-87-LR23; Decreto Alcaldicio N°5.018/2023, de fecha 17 de julio del 2023, por medio del cual se declara Desierto el llamado a **Propuesta Pública N°61/2023**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-87-LR23, denominada "**Suministro de Servicios Odontológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", debido a que no existieron ofertas admisibles; Decreto Alcaldicio N°6.956/2023, de fecha 26 de septiembre del 2023, por medio del cual se modifica el Decreto Alcaldicio N°5.018/2023, de fecha 17 de julio del 2023; El requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); La contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la **Propuesta Pública N°061/2023**, denominada "**Suministro Servicios Odontológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-87-LR23; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra I) de su Reglamento con "**Rodrigo Lungmen Ley Chávez**"

para el "Suministro de Servicios Odontológicos para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los Memorando N° 1.412, de fecha 18 de octubre del 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Rodrigo Lungmen Ley Chávez", cuyos valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Proveedor	RUT	Convenio	Ítem	Servicio Requerido	Modalidad de Pago	Valor Unitario Exento
 <b>Rodrigo Lungmen Ley Chávez</b>		Odontológico Integral	5	Altas Odontológicas Integrales, Programa Odontológico Integral - Estrategia: Hombres de escasos recursos gestión local CPPM	Factura	\$259.151
			8	Altas Odontológicas Integrales, Programa Odontológico Integral - Estrategia: Hombres de escasos recursos gestión local INTERSECTOR	Factura	\$259.151

3.- El contrato en cuestión tendrá una duración de **2 (dos) años**, tiempo en el cual se deberá dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el o los proveedores por los productos a suministrar y sus adicionales en los plazos establecidos en su oferta, **contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio**, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

4.- El proveedor deberá presentar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato**. La entrega de esta caución será efectuada **dentro de los primeros siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del envío de la orden de compra al proveedor por el**

**sistema Mercado público**, debidamente individualizada, como se indica en el siguiente recuadro, La garantía que cauciona el contrato deberá tener una vigencia equivalente a la duración del contrato, más el periodo mínimo en meses de la garantía técnica (06 meses), más 60 días corridos adicionales, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio que autoriza la contratación directa**, por un monto equivalente a 5% (cinco por ciento), del valor total adjudicado IVA incluido por cada ítem adjudicado puesto que se trata de una contratación de carácter múltiple.

Ítem	Servicio Requerido	Proveedor	RUT	Boleta de Garantía 5%
5	Altas Odontológicas Integrales, Programa Odontológico Integral – Estrategia: Hombres de escasos recursos gestión local CPPM	Rodrigo Lungmen Ley Chávez	18.264.467-6	\$ 1.814.057
8	Altas Odontológicas Integrales, Programa Odontológico Integral – Estrategia: Hombres de escasos recursos gestión local INTERSECTOR	Rodrigo Lungmen Ley Chávez	18.264.467-6	\$ 1.036.604
<b>Monto Total de la Garantía</b>				<b>\$ 2.850.661</b>



5.- En los casos que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se otorgue de **manera electrónica** (Certificado de Fianza, Póliza de Garantía u otros), el proponente deberá remitir a la **Unidad Técnica** el documento, el cual remitirá los documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica. Además, se solicita que estos mismos antecedentes sean enviados al correo electrónico [licitaciones.altohospicio@gmail.com](mailto:licitaciones.altohospicio@gmail.com).

6.- En los casos que la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se otorgue de **manera física** (Boleta de Garantía, Vale Vista u otros), el proponente deberá remitir a la **Unidad Técnica** el documento, el cual remitirá los documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica. Además, se solicita que estos mismos antecedentes sean enviados al correo electrónico [licitaciones.altohospicio@gmail.com](mailto:licitaciones.altohospicio@gmail.com).

7.- El proveedor, **dentro de un plazo máximo de 7 días hábiles posterior a la notificación del decreto alcaldicio que autoriza la contratación directa**, deberá presentar los siguientes antecedentes para la **confección y suscripción** de su contrato:

I. En caso de ser **Persona Natural**:

- Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

II. En caso de ser **Persona Jurídica**:

- Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Deberá presentar Escritura de Constitución y de las últimas modificaciones (si es que hubiere) necesarias para la determinación de la Razón Social, objeto, administración y representación legal; así como, sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces que corresponda.
- Si el proponente se encuentra constituida a través de la plataforma "**Empresa en un Día**", deberá adjuntar Estatuto Actualizado y sus Modificaciones si es que hubiera.
- Si el proponente es **Sociedad Anónima** se deberá adjuntar Escritura de la Constitución de la Sociedad junto a su correspondiente extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces, junto con el Acta donde se nombre a el(los) Representante(s) Legal(es).



III. En caso de ser **Unión Temporal de proveedores**:

- Deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Cada integrante que conforma la U.T.P. deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Escritura Pública donde conste la unión temporal de proveedores, que contenga las menciones indicadas en los **Art. 21° y Art. 22° de las Bases Administrativas**.

8.- La **Dirección Jurídica** tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo, desde la fecha que se dispongan la totalidad de los antecedentes legales exigidos en las bases. Para el caso de que el adjudicatario sea una **UTP**, el plazo de 7 días hábiles que tiene la Dirección Jurídica para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, **comenzará desde que se cuente con la escritura de constitución de la UTP**.

9.- El responsable de solicitar los antecedentes legales para la confección del contrato y gestionar su curso normal de acuerdo a lo establecido en estas bases, como la entrega del mismo firmado dentro de los plazos establecidos, será la unidad técnica del proceso, es la **Dirección de Servicios Traspasados - Área Salud Municipal**.

10.- Los servicios requeridos en materia de la contratación directa, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **presupuesto de salud** y se deberán imputar a las cuentas

que se detallan a continuación o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra:

Convenio	N° ítem	Detalle	Cuenta
Convenio Odontológico Integral	5	Altas Odontológicas Integrales, Programa Odontológico Integral - Estrategia: Hombres de escasos recursos gestión local CPPM	215-22-08-999-003
	8	Altas Odontológicas Integrales, Programa Odontológico Integral - Estrategia: Hombres de escasos recursos gestión local INTERSECTOR	215-22-08-999-003

11.- El financiamiento considera el valor total por la entrega conforme de los servicios requeridos, complementarios adicionales ofertados por proveedores, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que demande la correcta y oportuna entrega de los mismos como la Unidad Técnica indiquen al proponente adjudicado.

12.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico